SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA y APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMA RADIAL DE COBERTURA DENTRO DE LA PROVINCIA DE COLCHAGUA Y LOCAL ENTRE LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1120

RANCAGUA, 9 DE OCTUBRE 2015

VISTOS:

1. El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;

2. Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;

3. Ley N°20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;

4. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

5. Ley N°19.886, sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250/2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por los Decretos Supremos N°1.562/2005 y N°1.763/2009, ambos del Ministerio de Hacienda;

6. Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam;

7. Resolución N° 33 de fecha de 14 de marzo de 2014, que designó como Directora Regional de Sernam, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

8. Resolución Exenta N° 3624/SG, de 2014, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2015 del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución Exenta N° 2451, de fecha 21 de septiembre de 2015.

9. Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

10. Que, Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público al que en especial han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

11. Que, en el cumplimiento de su misión Institucional, para el Servicio Nacional de la Mujer es necesario difundir los derechos de las mujeres y propiciar imágenes positivas y diversas de las mujeres en los Medios de Comunicación, con el fin de promover una cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informar a la ciudadanía en general y a las usuarias del Servicio respecto de los programas e iniciativas que se están implementando y a los cuales pueden acceder difundir estos avances a través de diferentes estrategias comunicacionales y publicitarias a través de radios regionales, provinciales y/o locales.

12. Que revisado el Catálogo Electrónico de los productos y servicios que se encuentran en Convenio Marco, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, no existen proveedores que ofrezcan el servicio requerido;

13. Que el Servicio no cuenta con recursos humanos propios disponibles para realizar los servicios requeridos, y por otro lado, sí cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para afrontar los gastos que demande la contratación de la tarea señalada;

14. Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 9 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y con el artículo 9 de la Ley N° 18.575, corresponde efectuar un proceso de licitación pública;

15. Que, la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, se estimó pertinente convocar a un proceso de licitación pública para contratar los servicios ya indicados en el considerando 2 precedente;

RESUELVO:

1°) **AUTORÍZASE** el llamado a licitación pública a fin de adjudicar **LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMA RADIAL DE COBERTURA PROVINCIAL (COLCHAGUA)Y LOCAL ENTRE LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2015**

2°) **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas Generales y las Bases Técnicas que se incluyen a continuación, que regularán el proceso aludido en el Resuelvo 1°) precedente.

"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMA RADIAL DE COBERTURA PROVINCIAL (COLCHAGUA) Y LOCAL ENTRE LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2015"

I. ANTECEDENTES GENERALES:

1. Definiciones:
Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 19.886, contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que a continuación se indican el significado que para cada uno de ellos se establece en este acápite, a saber:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N°19.886, en adelante, también la "Ley de Compras".

Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

Bases: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Unidad licitante, que describe los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Bases Administrativas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

Bases Técnicas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Certificado de Inscripción Registro de Proveedores: Documento emitido por la Dirección de Compras, que acredita que una determinada persona natural o jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores o en alguna de sus categorías.

Dirección de Compras o Dirección: La Dirección de Compras y Contratación Pública.

Oferente: Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.

Plazos: Todos los plazos establecidos en las presentes bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

Registro de Proveedores: Registro electrónico oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras.

ART.N°1. LA ENTIDAD LICITANTE Y UNIDAD TÉCNICA

La presente licitación es convocada por el Servicio Nacional de la Mujer O´Higgins, que actuará como Entidad Licitante para los efectos de estudio y adjudicación de la propuesta, como asimismo para la contratación del proponente adjudicado y supervisión de la ejecución.

Durante la ejecución del contrato, la supervisión y el control técnico del mismo serán realizados por el Periodista Regional, quien a su vez será la Unidad Técnica del Servicio.

ART.N°2. LOS PROPONENTES

Podrán participar Personas Naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos y demás documentos establecidos en las Bases de la Licitación Pública.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

En el caso del registro en www.chileproveedores.cl, no será obligatorio para la presentación de ofertas estar inscrito en dicho registro, no obstante, en caso que el proponente resultase adjudicado, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación, de lo contrario se invalidará su adjudicación.

Por ende, para efectos del contrato será requisito que el proponente esté inscrito en el registro de www.chileproveedores.cl.

Los proponentes que no se encuentren inscritos en Chile Proveedores deberán subir además los siguientes archivos:

a. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República.
b. Certificado de antecedentes laborales y previsionales.
c. Certificado actualizado de iniciación de actividades emitido por el SII.
d. Archivo digitalizado de la escritura en que conste el poder conferido al representante legal (persona jurídica)
e. Certificado de vigencia de la sociedad o EIRL con una antigüedad no superior a tres meses respecto de la fecha de apertura de las ofertas (persona jurídica)

ART.N°3. LA LICITACIÓN

La producción y emisión de Programa Radial "Es Tiempo de Mujeres" de cobertura Provincial (COLCHAGUA) y Local de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, entre los meses de octubre y diciembre de 2015.

ART.N°4. PUBLICACIÓN

La publicación del llamado a Licitación Pública se hará a través del portal web www.mercadopublico.cl, no obstante, la Entidad Licitante se reserva el derecho de publicar el llamado a licitación en prensa escrita de circulación regional y nacional.

ART.N°5. BASES Y CALENDARIO DE LA LICITACION

Las Bases y el calendario de la licitación, estarán a disposición de los interesados en forma gratuita a través del portal web www.mercadopublico.cl, además de los antecedentes técnicos y formatos que correspondan.

ART.N°6. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

A. GENERALIDADES

La presentación y apertura de las propuestas será a través del Portal WEB www.mercadopublico.cl, en adelante Propuestas Electrónicas.

La propuesta será pública, en pesos chilenos, a serie precio unitario y sin reajustes ni intereses y precio fijado por el oferente.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

El solo hecho de la presentación de la oferta a través del portal de Chilecompra, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases administrativas, Bases Técnicas, respuestas a consultas, aclaraciones, formatos, anexos y, en general, de todos los antecedentes publicados en el portal mercado público.

El Oferente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: todos los gastos de recurso humano, materiales, equipos servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y, en general, todo lo necesario para entregar el servicio en forma completa y correcta, de acuerdo a especificaciones técnicas y las bases.

Los plazos se entenderán siempre en días corridos, salvo que se indique de forma expresa lo contrario. Los plazos cuyo vencimiento recaiga en día inhábil (sábado, domingo o festivo), deberán cumplirse, a más tardar, el día hábil anterior a dicho vencimiento.

B. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS ELECTRONICAS

Como regla general los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos por la Entidad Licitante.

La presentación de las propuestas electrónicas, se realizará a través del Portal WEB www.mercadopublico.cl y corresponderá considerar el envío en digital de los antecedentes en formato de uso común, por ejemplo Pdf, Jpg, Word, Excel u otro, según lo especifique la Entidad Licitante.

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar en formato digital sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl en las carpetas:

- Anexos Administrativos
- Anexos Económicos
- Anexos Técnicos

Los documentos digitales a ingresar en cada una de las carpetas, **deben estar unificados en un solo archivo**, y en orden consecutivo, en lo posible en **formato PDF**.

Por unificado se entenderá que cada documento o antecedente requerido deberá estar en un solo archivo, es decir, los documentos no podrán estar distribuidos en distintos archivos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

En soporte digital: en las carpetas habilitadas en el Portal Mercado Público:

Carpeta Anexos Administrativos: Unificar en solo archivo denominado "Documentos Administrativos" los siguientes documentos:

- Formato Nº1: Identificación del Proponente.
- Formato N°2: Declaración Jurada Simple de aceptación de las Bases que rigen la Licitación.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

- Formato Nº 3: Listado de socios y/o accionistas principales de la Persona Jurídica.

- Formato Nº 5: Exclusión de inhabilidades.

Carpeta Anexos Económicos: nombre del archivo Oferta Económica.

- Formato Nº4: Oferta Económica.

Carpeta Anexos Técnicos

- Propuesta Técnica según los requerimientos establecidos en las Bases Generales y Técnicas

C. APERTURA ELECTRONICA

La Apertura electrónica de la propuesta se realizará a través del portal web www.mercadopublico.cl, en día, hora y lugar indicado en el calendario de la Licitación.

La apertura electrónica lo realizara el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Mujer de la Región de O´Higgins.

No es obligación la asistencia de los oferentes al Acto de Apertura electrónica, no obstante, el ingreso al acto de apertura de aquellos oferentes que así lo deseen, será solo hasta la hora fijada para la apertura de las propuestas. Las observaciones a la apertura, de parte de los proponentes, sólo podrán hacerse, dentro de 24 horas de producida ella, a través, del sistema de información de contrataciones (Portal WEB Mercado Público).

Durante el proceso de apertura de ofertas solo podrá estimarse fuera de bases a un oferente por las siguientes razones:

- Que, no haga entrega en soporte digital en portal web mercado público del Formato Nº4.
- Que los precios señalados en Formato N°4 y Comprobante de Oferta de Mercado Público, no coincidan.
- Que el oferente presente más de una oferta.

El oferente deberá presentar solo una oferta de acuerdo a los formatos destinados para ese efecto, lo que representara en el portal mercado público un único comprobante de oferta.

7. EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de las ofertas recibidas y aceptadas se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

En un plazo no mayor a 15 días hábiles contados desde el día siguiente al Acto de Apertura, las ofertas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por las siguientes personas:

- Una Profesional de Apoyo o un/a representante que ella designe.
- Periodista Regional del SERNAM

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

- Un representante del Departamento de Administración y Finanzas o quien la Directora Regional designe.

El oferente que resulte adjudicatario de la Propuesta, deberá dentro de los 5 días corridos, aceptar la orden de compra enviada a través del portal web WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Existirá un plazo fatal de 3 días hábiles administrativos para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal WEB Mercado Público. Si él o los oferentes, no dan respuesta en el plazo establecido y del modo indicado, la Comisión Evaluadora conjugará el principio de estricta sujeción a las bases, y el de desformalización en cada caso concreto.

La Unidad Técnica durante la evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales (tales como deficiencias en la extensión de la garantía, poderes y declaraciones juradas y en general todos aquellos que no tienen el carácter de esenciales ni perjudiquen a terceros) detectados en el acto de apertura o los que adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas y, en virtud del principio de no formalización, solicitar información complementaria a los oferentes (estas aclaraciones no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma) para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Se podrá permitir, además, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Existirá un plazo fatal de 3 días hábiles administrativos para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal WEB Mercado Público. Si él o los oferentes, no dan respuesta en el plazo establecido y del modo indicado, la Comisión Evaluadora conjugará el principio de estricta sujeción a las bases, y el de desformalización en cada caso concreto.

La rectificación u omisiones de antecedentes, será evaluado en el criterio denominado "cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta".

En el caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar:

- Certificado de vigencia de la inscripción de la sociedad emitido por el Conservador del Registro de Comercio competente, con antigüedad que no exceda 60 días a la fecha de apertura.
- Copia autorizada de escritura de constitución y sus modificaciones, donde conste la personería para representarla.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

- Tratándose de Sociedad Anónima deberá acompañarse también copia autorizada ante Notario, de la escritura pública a la cual se haya reducido la respectiva sesión de directorio en que conste la personería de quien comparece en calidad de representante legal de dicho ente societario.

7.1 NOTIFICACION

La adjudicación será sancionada mediante la dictación del respectivo Decreto Exento. El oferente favorecido se entenderá notificado, luego de las 24 horas transcurridas desde que la Entidad Licitante publique la Resolución Exenta de adjudicación en el portal web WWW.MERCADOPUBLICO.CL, conforme a lo previsto en el artículo N°6 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

7.2 Resolución de Empate

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicara al oferente con el menor costo obtenido en la evaluación de la oferta económica, de mantenerse el empate esta consideración se realizará con el oferente cuyo puntaje obtenido en los Antecedentes del Programa sea mayor.

7.3 Re Adjudicación.

En el caso que la orden de compra por la contratación de los servicios no sea aceptada por el proveedor adjudicado, transcurridas las 24 horas desde su envío, se cancelará la orden de compra y se Re Adjudicara el proceso, otorgando la licitación a aquel proveedor que haya obtenido la segunda calificación en el proceso de evaluación o se llamara a una nueva licitación.

8. MODALIDAD DEL CONTRATO

Para esta licitación la adjudicación del oferente, será mediante la emisión y aceptación, de la orden de compra emanada por el Servicio Nacional de la Mujer Región del Libertador Bernardo O´Higgins.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez adjudicada la propuesta el/la Adjudicatario coordinará la fecha de ejecución del servicio con la Unidad Técnica respectiva. No obstante la fecha, hora y lugar de realización, pueden ser modificadas y se definirán, de acuerdo a los requerimientos del SERNAM.

10. TÉRMINO DE CONTRATO.

Por incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del contrato.

Sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del contrato, el SERNAM podrá, notificando al contratante mediante carta certificada, resolver en forma anticipada e inmediata el contrato, o exigir su cumplimiento forzado, en todo o parte, y en ambos casos con indemnización de perjuicios. Se consideran causales de incumplimiento grave de las obligaciones, las siguientes:

- El retraso en emitir el programa a la hora indicada.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

- La deficiencia en la prestación de sus servicios, situación que será calificada por SERNAM.

- Si el contratante, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana su incumplimiento en el plazo que le hubiere autorizado por escrito el SERNAM.

Término anticipado del contrato por insolvencia.

El SERNAM podrá, en cualquier momento de la duración del contrato, ponerle término sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviere la sociedad o se decretare su quiebra; sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan, a menos que el contratante mejore las cauciones entregadas.

Demás causales legales y reglamentarias.

Sin perjuicio de lo ya señalado, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en los artículos 13 de la Ley Nº 19.886 y 77 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto N° 250.

11. ESTADOS DE PAGO

Se realizara un único estado de pago al finalizar la prestación de servicio.

El pago lo hará la Entidad Licitante en Moneda Nacional (pesos), previa certificación de la Unidad Técnica del Servicio.

Para solicitar el pago, el adjudicatario deberá entregar en Oficina de Partes de la de la Dirección Regional de O´Higgins del Servicio Nacional de la Mujer de lunes a viernes (sólo día hábil) en horario de 8:30 a 14:00 hrs, los siguientes documentos en original y una copia simple:

a) Carta del adjudicatario a la Unidad Técnica solicitando el pago del Estado correspondiente.

b) Factura, indicando el nombre del proyecto e ID de Mercado Público, dicha (s) factura será a nombre del Servicio Nacional de la Mujer, RUT 60.107.000-6, dirección en calle Alcázar Nº 561, Rancagua. sin perjuicio de las normas de liquidación de estados de pago, se tendrá por irrevocablemente aceptada sólo las facturas que no fuese objeto de reclamos acerca de su contenido, las objetadas o reclamadas serán devueltas en el plazo de 15 días corridos desde su recepción en la Oficina de Partes de SERNAM, dando aviso al emisor o al cesionario, por correo electrónico. La Unidad Técnica será la responsable de la referida devolución.

c) Documentos solicitados por la Unidad Técnica.

d) El pago se realizará mediante cheque nominativo extendido a nombre del contratista o su cesionario en los casos que permite el artículo 75 del Decreto Nº 250, de 2004. Para estos efectos, el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por el contratista desde las dependencias del SERNAM Dirección Región de O´Higgins o por personas que exhiban poder suficiente.

12. MULTA Y SANCIONES.

El monto de las multas será rebajado del siguiente pago que el Servicio deba efectuar al

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

adjudicatario. Se aplicarán un 2% del valor del siguiente pago acordado por cada día de atraso en la emisión del programa, con un límite de 10% del valor total de los servicios pactados.

Procedimiento para la aplicación de multas:

a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica designada por el Servicio notificará al correo electrónico del adjudicado, informándole la sanción a aplicar y los hechos en que se fundamenta.

b. A contar de la comunicación, el adjudicatario tendrá un plazo de tres días para efectuar sus descargos a través de la misma vía de comunicación.

c. Vencido el plazo, sin que se presenten descargos, se aplicará la sanción por medio de resolución fundada del Servicio.

d. Si se presentan descargos, el Servicio tendrá un plazo de tres días hábiles para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. El rechazo total o parcial de los descargos deberá formalizarse a través de resolución exenta fundada, en la cual se detallará el contenido de la sanción a aplicar. La resolución deberá notificarse por carta certificada al adjudicatario.

e. El adjudicatario dispondrá de un plazo de tres días para impugnar la resolución que rechaza sus descargos y aplica la multa, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen su petición. El Servicio dispondrá de un plazo no superior a 30 días para resolver el recurso.

13. EVALUACIÓN

La selección de oferentes contemplará una evaluación técnica, basada en criterios coincidentes con las Bases Técnica de la Licitación y una evaluación económica. SERNAM, durante la etapa de evaluación de las ofertas podrá solicitar a los oferentes, nuevos antecedentes que complementen su oferta técnica, si se estima necesario.

La Unidad Técnica revisará todos los antecedentes y se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o información adicional, incluyendo documentos que, a juicio de ésta, sean necesarios y que no afecten la igualdad de los oferentes ni el valor de la oferta económica de la propuesta. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes, será causal de rechazo de la oferta y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. En caso de existir errores de trascripción que no alteren el valor final de la oferta, la Entidad Licitante, si lo estima necesario, podrá solicitar aclaraciones. Si de la revisión del "Presupuesto detallado" se desprende que hay errores u omisiones en su preparación, la Entidad Licitante se reserva el derecho de aceptar la propuesta y considerar para la adjudicación el valor de la Suma Alzada indicada.

14. FINANCIAMIENTO

El financiamiento para la ejecución de la presente licitación proviene del Presupuesto Regional en el Programa 01, Subtitulo 22, Item 07

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMA RADIAL DE COBERTURA PROVINCIAL (COLCHAGUA) Y LOCAL ENTRE LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2015

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación	Contratación de producción y emisión de programa radial "Es tiempo de Mujeres" de cobertura provincial (Colchagua) y local
Descripción	El objetivo de la licitación es contar con un espacio radial que le permita tomar contacto directo con las mujeres de la comunidad en general, especialmente, al target entre 21 a 60 y más años, GSE C2C3D, permitiendo la entrega de contenidos y promoviendo un diálogo directo, entre ambos, con el fin de brindar información, orientarlas y apoyarlas dando respuestas concretas a sus consultas, como también generando debate de los temas que hoy son de su preocupación.
Tipo de licitación	Licitación pública
Tipo de convocatoria	Abierta
Moneda	Peso chileno
Etapas del proceso de apertura	Una etapa
Toma de razón por Contraloría	----
Publicidad de ofertas técnicas	Las ofertas técnicas serán públicas una vez adjudicada la licitación.

2. Antecedentes básicos del Organismo Demandante

Razón social	Servicio Nacional de la Mujer
Unidad de Compra	Comunicaciones- Dirección Regional de O'Higgins
RUT	60.107.000-6
Dirección	Alcázar 561
Comuna	Rancagua
Región en que se genera la adquisición	Región de O'Higgins

3. EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de las ofertas recibidas y aceptadas se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

En un plazo no mayor a 15 días hábiles contados desde el día siguiente al Acto de Apertura, las ofertas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por las siguientes personas:

- Una Profesional de Apoyo o un/a representante que la Directora Regional designe.
- Periodista Regional del SERNAM
- Un representante del Departamento de Administración y Finanzas o quien la Directora Regional designe.

El oferente que resulte adjudicatario de la Propuesta, deberá dentro de los 5 días corridos, aceptar la orden de compra enviada a través del portal web WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Existirá un plazo fatal de 3 días hábiles administrativos para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal WEB Mercado Público. Si

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

él o los oferentes, no dan respuesta en el plazo establecido y del modo indicado, la Comisión Evaluadora conjugará el principio de estricta sujeción a las bases, y el de desformalización en cada caso concreto.

La Unidad Técnica durante la evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales (tales como deficiencias en la extensión de la garantía, poderes y declaraciones juradas y en general todos aquellos que no tienen el carácter de esenciales ni perjudiquen a terceros) detectados en el acto de apertura o los que adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas y, en virtud del principio de no formalización, solicitar información complementaria a los oferentes (estas aclaraciones no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma) para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Se podrá permitir, además, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Existirá un plazo fatal de 3 días hábiles administrativos para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal WEB Mercado Público. Si él o los oferentes, no dan respuesta en el plazo establecido y del modo indicado, la Comisión Evaluadora conjugará el principio de estricta sujeción a las bases, y el de desformalización en cada caso concreto.

La rectificación u omisiones de antecedentes, será evaluado en el criterio denominado "cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta".

En el caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar:

- Certificado de vigencia de la inscripción de la sociedad emitido por el Conservador del Registro de Comercio competente, con antigüedad que no exceda 60 días a la fecha de apertura.
- Copia autorizada de escritura de constitución y sus modificaciones, donde conste la personería para representarla.
- Tratándose de Sociedad Anónima deberá acompañarse también copia autorizada ante Notario, de la escritura pública a la cual se haya reducido la respectiva sesión de directorio en que conste la personería de quien comparece en calidad de representante legal de dicho ente societario.

NOTIFICACION

La adjudicación será sancionada mediante la dictación del respectivo Decreto Exento. El oferente favorecido se entenderá notificado, luego de las 24 horas transcurridas desde que la Entidad Licitante publique la Resolución Exenta de adjudicación en el portal web WWW.MERCADOPUBLICO.CL, conforme a lo previsto en el artículo N°6 del Decreto N°250 del

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTRALORIA LEGAL

Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

4. Instancia de modificaciones a las bases

Modificaciones a las bases	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través de mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

5. Instrucciones para presentar ofertas

Presentar ofertas por sistema	Obligatorio
Anexos administrativos	• Formato Nº1: Identificación del Proponente. • Formato N°2: Declaración Jurada Simple de aceptación de las Bases que rigen la Licitación. • Formato Nº 3: Listado de socios y/o accionistas principales de la Persona Jurídica. • Formato Nº 5: Exclusión de inhabilidades.
Anexos Técnicos	• Propuesta Técnica según los requerimientos establecidos en las Bases Generales y Técnicas
Anexos Económicos	• Formato Nº4: Oferta Económica.
Observaciones	Los anexos deberán ser suscritos por el oferente persona natural o por los representantes legales de los oferentes cuando se trate de personas jurídicas. Los oferentes deben constatar que **el envío de su oferta técnica, oferta económica y los anexos requeridos a través del portal** haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío de oferta que entrega el sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. **Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl** **Los proponentes que no se encuentren inscritos en Chile Proveedores deberán subir además** los siguientes archivos: f. Certificado de deuda de la Tesorería General de la

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION L. O'HIGGINS
CONTR. LEGAL

	República. g. Certificado de antecedentes laborales y previsionales. h. Certificado actualizado de iniciación de actividades emitido por el SII. i. Archivo digitalizado de la escritura en que conste el poder conferido al representante legal (persona jurídica) j. Certificado de vigencia de la sociedad o EIRL con una antigüedad no superior a tres meses respecto de la fecha de apertura de las ofertas (persona jurídica)

6. Antecedentes legales para poder ser contratado

Persona Natural	**Encontrarse inscrito en Chile Proveedores**	
	Declaración jurada notarial, según formato Anexo N° 2, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** de cobertura nacional, extendido por la Inspección del Trabajo competente, vigente al momento del acto de apertura y referido al período de los últimos dos años.	
	Fotocopia simple de cédula de identidad	Acreditar en Chile Proveedores
Persona Jurídica	**Encontrarse inscrito en Chile Proveedores**	
	Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la adjudicación, o bien otro antecedente legal que acredite la vigencia del poder a la época de presentación de la oferta Copia de la cédula de identidad del representante Legal. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** de cobertura nacional, extendido por la Inspección del Trabajo competente, vigente al momento del acto de apertura y referido al período de los últimos dos años.	Acreditar en Chile Proveedores
	Certificado de vigencia de la sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde la fecha de la total tramitación de la adjudicación.	Acreditar en Chile Proveedores

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

	Declaración jurada notarial, según formato Anexo N° 2, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886.	
Observaciones	Tratándose de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N° 19.913, en el artículo 8° de la Ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal. Los antecedentes legales para ser contratado sólo se requerirán respecto del oferente que resulte adjudicado y deberán estar disponibles en Chile Proveedores o bien se entregados físicamente en SERNAM dentro de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.	
Inscripción en Chile Proveedores	En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.	

7. Descripción de los servicios a licitar

Antecedentes	El Servicio Nacional de la Mujer, tiene como misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, para lo cual es necesario difundir estos avances a través de diferentes estrategias comunicacionales y publicitarias. En el cumplimiento de su misión Institucional, el Servicio Nacional de la Mujer ha implementado diversas estrategias entre las cuales se encuentra el desarrollo de campañas comunicacionales tendientes a visibilizar temáticas de género prioritarias, difundir los derechos de las mujeres y propiciar imágenes positivas y diversas de las mujeres en los Medios de Comunicación, con el fin de promover una cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informar a la ciudadanía en general y a las usuarias del Servicio respecto de los programas e iniciativas que se están implementando y a los cuales pueden acceder. La relación entre la ciudadanía y los medios de comunicación masivos es determinante en la construcción de modelos de comportamiento social. Para las mujeres, esta relación ha sido históricamente compleja, por cuanto los medios, como otros agentes socializadores, refuerzan una identidad "femenina" ligada principalmente al mundo de lo privado, no propiciando la diversidad de roles que las mujeres pueden asumir. En este contexto, el Sernam ha optado por sumar a los Medios de Comunicación en la tarea de generar una cultura de igualdad. La televisión y la radio son los medios prioritarios para promover la información gubernamental, porque son redes mediáticas instaladas a lo largo de todo el país, y porque su comunicación es instantánea, en especial en el caso de las radios, donde además hay un vínculo directo entre el emisor y el receptor con posibilidad de crear un feedback que permita una interacción con los auditores y auditoras, especialmente, del público objetivo hacia el cual se dirigen las acciones comunicaciones del Sernam, las mujeres. Es por ello, que el Servicio Nacional de la Mujer, a través de su Departamento de Comunicaciones, considera necesario contar con un espacio radial que le permita tomar contacto directo con las mujeres de la comunidad en general, especialmente, al target entre 21 a 60 y más años, GSE C2C3D, permitiendo la

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

	entrega de contenidos y promoviendo un diálogo directo, entre ambos, con el fin de brindar información, orientarlas y apoyarlas dando respuestas concretas a sus consultas, como también generando debate de los temas que hoy son de su preocupación. Debido a lo anterior, se requiere contar con un espacio en un medio de comunicación radial de cobertura provincial y local que permita relevar los principales logros de Gobierno, en especial los relativos a avances en Agenda de Género de la Presidenta Michelle Bachelet, prevención de la Violencia contra las mujeres, los derechos sexuales y reproductivos, Mujer y Trabajo con sus respectivos programas entre otros, a través de una estrategia comunicaciones efectiva y eficiente implementada a través de este medio de comunicación. Por consiguiente, se requiere licitar la contratación de un espacio en la programación de una radio de cobertura provincial y local que tenga un alto rating entre mujeres de diferentes rangos etarios -en especial Mujeres entre 21 a 60 y más años, GSE C2C3D- con el fin de promover un programa donde se releven los temas prioritarios del Servicio desde segunda quincena de octubre a diciembre de 2015 El Programa denominado "Es tiempo de mujeres" tiene el objetivo de difundir las temáticas, acciones, programas y lineamientos del SERNAM como un aporte a la comunidad, siendo un programa institucional con valor periodístico, contingente, dinámico y creíble, con la incorporación de diversos testimonios de usuarias/os de las diversas líneas Programáticas del Sernam.
Descripción del servicio requerido	Se requiere la contratación de servicios profesionales para desarrollar los siguientes trabajos principales: El servicio a contratar corresponde a la emisión de un espacio o programa radial en vivo, que debe incluir lo siguiente: 1. Duración de cada programa: 30 minutos (efectivos). 2. Cobertura de la emisión: Provincial y local 3. Frecuencia: 2 veces al mes (entre segunda quincena de octubre y diciembre). 4. Cantidad de Programas: 6 (seis) 5. Día de emisión: Cualquier día de la semana, de acuerdo al público objetivo al que se quiere llegar con el programa. De acuerdo a cada estrategia comunicacional regional. 6. Horario de emisión: Preferentemente entre las 11:00 y las 13:00 horas, de acuerdo al público objetivo al que se quiere llegar con el programa. 7. Locución y o periodista para cada programa. 8. Promoción radial del programa en los días previos a su emisión todas las semanas.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

	9. Fecha de inicio de los programas: Segunda quincena de octubre de 2015. 10. Entrega de programa en formato mp3 (320k/s) 11. Insertar un espacio de difusión del Programa a través de un banner permanente (de octubre a diciembre de 2015) en la portada de la web o red social que disponga en proveedor adjudicado. Público Objetivo: - Mujeres entre 21 y 60 años o más - Grupo socioeconómico C2, C3 y D principalmente
Propuesta de trabajo	**Objetivo General de los programas de radio:** Relevar los principales logros de Gobierno, en especial los relativos a avances en Agenda de Género de la Presidenta Michelle Bachelet, prevención de la Violencia contra las mujeres, los derechos sexuales y reproductivos, Mujer y Trabajo con sus respectivos programas entre otros, a través de una estrategia comunicaciones efectiva y eficiente implementada a través de este medio de comunicación **Objetivos Específicos:** En cada programa se abordará un tema específico de los programas del Servicio ya sea violencia contra las mujeres, mujer y trabajo, Buenas Prácticas Laborales, Trata de Personas, etc que serán explicados por la directora regional o un/a funcionario/a del Servicio, además de ser comentado por una lideresa de la región. **Perfil del ejecutor:** Debe ser una radio regional, provincial o local, cuya audiencia sea - Mujeres entre 21 y 60 años o más - Grupo socioeconómico C2, C3 y D principalmente **Aspectos a considerar en la Oferta Técnica:** 1. Día y hora más apto para la emisión del programa de acuerdo al público objetivo al que se quiere apuntar. 2. Que el público objetivo sea al que nos interesa llegar 3. SERNAM es el dueño de los derechos del programa. 4. Se solicita tener acceso de forma previa a parrilla musical del programa.
Presupuesto	$ 800.000.- (ochocientos mil pesos) IVA incluido.
Plazos	Los servicios comenzarán a ejecutarse una vez notificada la Resolución de adjudicación y aceptada la orden de compra pertinente por el adjudicatario y los plazos serán los siguientes: Inicio de programas no más allá de la segunda quincena de octubre y su finalización antes del 20 de Diciembre.
Pagos	El pago se efectuará en dos cuotas. Una primera cuota corresponderá al 60% de la presente licitación y se pagará tras la realización de la mitad de los programas

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

	emitidos y el 40% restante al terminar la emisión de los programas. La recepción conforme estará a cargo del periodista regional

8. Evaluación y adjudicación de las ofertas

Comisión Evaluadora	Las ofertas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por las siguientes personas: • Profesional de Apoyo o quien designe la Directora Regional • Periodista a cargo • Representante del DAF o el representante que la Directora Regional designe.
Descalificación técnica	Quedarán técnicamente descalificados aquellos oferentes que obtengan un puntaje igual a cero en dos o más de los sub criterios de evaluación descritos más adelante, y/o quienes obtengan menos de 50 puntos en el puntaje final.
Procedimiento de evaluación de las ofertas	La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a.	Experiencia demostrable	30%
b.	Oferta Técnica	40%
c.	Oferta Económica	30%
	Total	100%

El detalle para cada criterio de evaluación indicado se desglosa de la siguiente manera:

a. Experiencia demostrable (30%)

En el caso del criterio experiencia demostrable se considerará la siguiente tabla de evaluación.Para evaluar este punto, los oferentes deberán presentar curriculum del medio en donde se señale claramente los años de experiencia en el aire.

	Tramo	Puntos
Experiencia demostrable	Más de 10 años	**100**
	Entre 5 y 9 años	**75**
	Entre 3 y 5años	**50**
	Menos de 2 años	**25**
	No informa	**0**

b. Oferta Técnica (40%)

Se evaluará la Oferta Técnica sobre la base del cumplimiento de los aspectos descritos en la Propuesta de Trabajo incluida en el punto 8 de las presentes Bases de licitación. El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente tabla:

Sub criterio	Ponderación
Cobertura territorial	15%

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

	Audiencia 25% **Cobertura Territorial 15%:** interesa saber cuáles son las provincias o localidades que abarca la radio El puntaje de este sub criterio será asignado de acuerdo a la siguiente tabla: **Cobertura territorial**: Tramo / Puntos Toda la región: 100 Más de 10 comunas: 75 Entre 5 y 10 comunas: 50 Entre 0 y 5 comunas: 25 No informa: 0 **Audiencia 25%:** considera si el programa tiene un alto rating entre mujeres de diferentes rangos etarios -en especial Mujeres entre 21 a 60 y más años, GSE C2C3D - La Comisión Evaluadora podrá verificar la información entregada por el oferente. El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente tabla: **Audiencia**: Tramo / Puntos Rating alto de mujeres entre 21 y 60 años y más GSE C2C3D: 100 Rating medio de mujeres entre 21 y 60 años y más GSE C2C3D: 75 Rating medio de hombres y mujeres en otros segmentos del GSE: 50 Rating de todas los grupos socioeconómicos: 25 No informa audiencia: 0 **Para evaluar este punto, los oferentes podrán presentar encuesta de audiencia regional de las emisoras por grupo socioeconómico.** **c. Oferta Económica (30%)** El oferente deberá indicar en el formato N° 4, Oferta Económica, el valor de su propuesta. El puntaje de la Oferta Económica se asignará a través de la aplicación de la siguiente fórmula: **Puntaje Oferta Económica= (Menor Precio Ofertado/Oferta Económica) x100** El resultado obtenido será ponderado por el peso de este criterio (30%) El **Puntaje Final** estará dado por la suma de los puntajes obtenidos por cada criterio y sub criterio, multiplicados por su respectiva ponderación.
Solicitud de aclaraciones y antecedentes	Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, el Sernam podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

	privilegio respecto de los demás oferentes; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y que ello se efectúe de conformidad a lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Se informará de las solicitudes de aclaración a través del sistema. Se hace presente que sólo serán consideradas aquellas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas, o se refieran a situaciones que no hayan mutado entre dicho plazo y el período de evaluación de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado o para acompañar los antecedentes requeridos. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán s formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado. Prórroga de plazos. De producirse alguna de las hipótesis precedentemente señaladas, se entenderán prorrogados automáticamente los plazos relativos a la evaluación de las propuestas hasta la publicación de la adjudicación. Dicha prórroga no requerirá acto administrativo.
Adjudicación	El Sernam podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Esta declaración se materializará a través de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al oferente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada.
Resolución de empates	En caso de presentarse un empate en el puntaje obtenido por dos o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Oferta Técnica. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate, se resolverá adjudicando al oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje en el criterio Oferta Económica.
Notificación de la Adjudicación	Una vez que se encuentre tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión al adjudicatario, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl En el caso de no ser publicada la resolución de adjudicación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, SERNAM publicará en la plataforma de la Dirección de compras y Contratación Pública, una nueva fecha, fundamentando el atraso. SERNAM se reserva el derecho de adjudicar cualquier propuesta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases, aunque no sea la de más bajo costo, o de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las propuestas, mediante resolución fundada. Si el adjudicatario no formaliza la presente licitación por cualquier motivo, causa o circunstancia, SERNAM podrá re adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación.

	De acuerdo a lo señalado en el inciso tercero del artículo 66 del Reglamento de la Ley Nº19.886, SERNAM exigirá al adjudicatario su inscripción en el Registro de Chile Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo, en caso que no hubiere cumplido dicho trámite, para lo que le otorgará un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la total tramitación de la Resolución Exenta que adjudica. Si vence el plazo sin que el adjudicatario acredite la inscripción precedentemente señalada, se procederá a dejar sin efecto la Resolución Exenta que adjudicó la propuesta al oferente, pudiendo readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada. Toda consulta respecto a la adjudicación deberá ser formulada a través del sistema de mercado público, y la respuesta será de conocimiento de todos los oferentes.
Readjudicación	Si el adjudicatario se desiste de su oferta, no acepta oportunamente la orden de compra o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación, le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
Plazo de Ejecución	Una vez adjudicada la propuesta el/la Adjudicatario coordinará la fecha de ejecución del servicio con la Unidad Técnica respectiva. No obstante la fecha, hora y lugar de realización, pueden ser modificadas y se definirán, de acuerdo a los requerimientos del SERNAM.
Término anticipado del contrato	**Por incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del contrato.** Sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del contrato, el SERNAM podrá, notificando al contratante mediante carta certificada, resolver en forma anticipada e inmediata el contrato, o exigir su cumplimiento forzado, en todo o parte, y en ambos casos con indemnización de perjuicios. Se consideran causales de incumplimiento grave de las obligaciones, las siguientes: - El retraso en emitir el programa a la hora indicada. - La deficiencia en la prestación de sus servicios, situación que será calificada por SERNAM. - Si el contratante, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana su incumplimiento en el plazo que le hubiere autorizado por escrito el SERNAM. **Término anticipado del contrato por insolvencia.** El SERNAM podrá, en cualquier momento de la duración del contrato, ponerle término sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviere la sociedad o se decretare su quiebra; sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan, a menos que el contratante mejore las cauciones entregadas. **Demás causales legales y reglamentarias.**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL

	Sin perjuicio de lo ya señalado, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en los artículos 13 de la Ley Nº 19.886 y 77 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto N° 250.

9. Otras cláusulas

Plazos y condiciones de entrega del servicio	El plazo de inicio de los programas no podrá exceder el 30 de octubre y el último debe ser no más allá del 20 de diciembre de 2015.
Multas	El monto de las multas será rebajado del siguiente pago que el Servicio deba efectuar al adjudicatario. Se aplicarán multas en los siguientes casos: 1. Un 2% del valor del siguiente pago acordado por cada día de atraso en la emisión del programa, con un límite de 10% del valor total de los servicios pactados. 2. Un 5% del valor del siguiente pago acordado en caso de que cumpla con la exigencia de la audiencia ofertada, en opinión de la contraparte técnica de Sernam. **Procedimiento para la aplicación de multas:** 1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica designada por el Servicio notificará al adjudicado al correo electrónico de contacto, informándole la sanción a aplicar y los hechos en que se fundamenta. 2. A contar de la comunicación, el adjudicatario tendrá un plazo de tres días para efectuar sus descargos a través de la misma vía de comunicación. 3. Vencido el plazo sin que se presenten descargos, se aplicará la sanción por medio de resolución fundada del Servicio. 4. Si se presentan descargos, el Servicio tendrá un plazo de tres días hábiles para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. El rechazo total o parcial de los descargos deberá formalizarse a través de resolución exenta fundada, en la cual se detallará el contenido de la sanción a aplicar. La resolución deberá notificarse por carta certificada al adjudicatario. El adjudicatario dispondrá de un plazo de tres días para impugnar la resolución que rechaza sus descargos y aplica la multa, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen su petición. El Servicio dispondrá de un plazo no superior a 30 días para resolver el recurso.
Supervisión y coordinación por parte del Sernam	El Periodista Regional o quien sea delegado por la autoridad regional realizará las funciones de contraparte técnica de la prestación de los servicios y ejercerá las siguientes funciones: a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento de los servicios. b. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

	cumplimiento de lo acordado. b. Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, para los efectos de su pago. c. Notificar al proveedor de los hechos que pueden dar lugar a la aplicación de una multa.
Cesión y subcontratación	El adjudicatario podrá ceder y transferir total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación.
Marco regulatorio	Las prestaciones que generen las presentes bases, se desarrollarán conforme a sus cláusulas, y por la propuesta presentada por el proveedor adjudicado. No se suscribirá un contrato para regular los servicios. En caso de contradicción, entre las bases y la propuesta, primarán las bases de licitación. En caso de existir discrepancia entre lo dispuesto en las presentes bases administrativas y en la ficha de licitación del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, prevalecerán aquéllas por sobre éstas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la Contratación del Servicio que por esta Resolución Exenta se Autoriza, se imputará al Programa 01, Subtítulo 22, Item 07 del presupuesto Vigente del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año respectivo.

ARTÍCULO 4°. PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red Internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl

ARTÍCULO 5°. DESÍGNASE al/a periodista de Comunicaciones regional como encargada/o del correcto desarrollo de la licitación cuyo llamado se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS

MARION DÍAZ PAREDES
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MDP/JPS/LCF/CVH/jps
DAF
Oficina de Partes

APOGA... REGIONAL
D... SION REGIONAL
SERVI... NACIONAL DE LA MUJER
REGIO... HIGGINS
D... EC...